



Mancomunidades

MANCOMUNIDAD DEL RÍO TAJO

CEBOLLA

"Por el pleno de la Mancomunidad del Río Tajo, provincia de Toledo, en sesión celebrada el día 16 de junio de 2020, se adoptaron entre otros los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar inicialmente el presupuesto de esta Mancomunidad del Río Tajo para el presente ejercicio de 2020 en los términos reflejados en el expediente correspondiente .../...

Segundo: Aprobar las bases de ejecución del presupuesto.

Tercero: Aprobar la plantilla, relación de puestos de trabajo y anexo de personal, modificada/os en los términos en que han sido incluidas/o en el expediente del presupuesto, y cuya documentación relativa al personal de la Mancomunidad del Río Tajo ya reflejan la transformación de la plaza/puesto de trabajo de Agente de Empleo y Desarrollo Local en una plaza/puesto de trabajo de Técnico/a de Empleo y Desarrollo Local y de Apoyo a la Gestión Municipal.

.../...

Siendo esto así, se expone al público por plazo de quince días hábiles dicho presupuesto mediante anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en el tablón de anuncios de esta Corporación a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones ante el pleno que estimen oportunas, en cumplimiento de lo dispuesto al respecto por el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, artículo 112-3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Y cuya publicación se realiza con la advertencia de que si transcurre el citado plazo sin que se presenten reclamaciones u observaciones, el presupuesto aprobado inicialmente adquirirá el carácter de definitivo; y a cuyos efectos se publica resumido por capítulos en su clasificación económica (ingresos y gastos) y áreas de gasto en cuanto a la clasificación por programas de gastos.

RESUMEN ESTADOS de INGRESOS (Clasificación económica)		
Capítulo	Denominación	Importe €
4º	Transferencias corrientes	161.979,00
5º	Ingresos patrimoniales	21,00
7º	Transferencias de capital	14.000,00
	Totaltes	176.000,00

RESUMEN ESTADOS de GASTOS (Clasificación económica)		
Capítulo	Denominación	Importe €
1º	Gastos de personal	123.367,22
2º	Gastos corrientes en bienes y servicios	38.362,78
3º	Gastos financieros	270,00
6º	Inversiones reales	14.000,00
	Totaltes	176.000,00

RESUMEN ESTADOS de GASTOS Clasificación por programas de Gastos (Áreas de Gastos)		
Área	Denominación	Importe €
1	Servicios públicos básicos	44.051,87
3	Producción de bienes públicos de carácter preferente	42.179,97
4	Actuaciones de carácter económico	18.112,70
9	Actuaciones de carácter general	71.655,46
	Totaltes	176.000,00

Asimismo se publican, a los efectos procedentes y excluidos los datos personales, el anexo de personal y plantilla de personal incluido/a en el expediente del presupuesto; y la relación de puestos de trabajo.

Según dispone el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra la aprobación definitiva del presupuesto se podrá interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en las normas de dicha jurisdicción".



PRESUPUESTO EJERCICIO 2019
ANEXO DE PERSONAL

Se incluye el presente anexo de personal en el proyecto de presupuesto de la Mancomunidad del Río Tajo para el presente ejercicio de 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.1.c) del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 18.1.c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

A) PERSONAL FUNCIONARIO				
Denominación	Retribuciones		Seg. Social	Total gastos
Secretario-Interventor	7.917,12 (*)		0,00	7.917,12
(*) En concepto de gratificación. Aplicación presupuestaria 2020/0/920/151				

B) PERSONAL LABORAL						
Denominación	Retribuciones			Total	Seg. Soc.	Total
	Básicas	Comp.	Otras			
Administrativo Administración General	14.141,54	17.408,58		31.550,12	9.906,72	41.456,84
Conductor	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
Agente cultural	9.048,34	2.375,60		11.423,94	3.604,32	15.028,26
Técnico/a Medio de Empleo y Desarrollo Local y de Apoyo a la Gestión Municipal	6.067,22	3.225,74		9.292,96	2.919,65	12.212,61
Conductor-Encargado del Parque de Maquinaria	9.377,06	10.376,24	950,00	20.703,30	7.691,74	28.395,04
Conductor (1)	124,37	141,73		266,10	125,69	391,79
Conductor (2)	6.069,75	6.917,49		12.987,24	4.978,32	17.965,56
Totales	44.828,28	40.445,38	950,00	86.223,66	29.226,44	115.450,1

(1) Conductor contratado en el marco del "Plan Regional de Empleo y Garantía de Rentas en Castilla-La Mancha".

(2) Conductor contratado en conforme a lo dispuesto por el Sr. Presidente mediante decreto número 07/2020, de 12 de mayo de 2020.

C) PERSONAL EVENTUAL						
NO existe en esta Mancomunidad del Río Tajo personal eventual de los referidos en los artículos 89 y 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (y 104 bis de la misma Ley 7/1985, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local) y artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.						

PRESUPUESTO 2019
PLANTILLA DE PERSONAL

En relación con lo dispuesto en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 126.1 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se confecciona la plantilla de personal de esta Mancomunidad del Río Tajo en los términos que a continuación se exponen para su inclusión en el proyecto de presupuesto para el presente ejercicio de 2020.

A) PERSONAL FUNCIONARIO				
NINGUNO				
Funciones de Secretaría-Intervención. Tesorería desempeñadas por el Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Cebolla (Toledo)				



B) PERSONAL LABORAL					
Nº	Denominación de la plaza	N.S.	G.P.	Situación	
1	Administrativo Administración General	1	IV	Cubierta	
2	Conductor	1	V		Vacante
3	Agente cultural	1	IV	Cubierta	
4	Técnico/a Medio de Empleo y Desarrollo Local y de Apoyo a la Gestión Municipal	1	II		Vacante
5	Conductor-Encargado del Parque de Maquinaria.	1	V	Cubierta	
Total plazas personal laboral		5			
N.S., número dotaciones/G.P., Grupo Profesional					

C) PERSONAL EVENTUAL

NO existe en esta Mancomunidad del Río Tajo personal eventual de los referidos en los artículos 89 y 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (y 104 bis de la misma Ley 7/1985, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local) y artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2019
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**

En relación con lo dispuesto en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 126.4 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y teniendo en cuenta además lo dispuesto en el artículo 76 y disposición transitoria tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se confecciona la relación de puestos de trabajo de esta Mancomunidad del Río Tajo en los términos que a continuación se exponen:

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA.

Número de funcionarios: Ninguno.

I. Secretaría-Intervención.

En el D.O.C.M número 93, de 14 de mayo de 2015, se publica "Resolución de 07/05/2015, de la Dirección General de Coordinación y Administración Local, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de exención de puesto de trabajo reservado a funcionarios con habilitación nacional de la Mancomunidad del Río Tajo".

En el apartado 1 de la citada Resolución, el Sr. Director General resuelve:

"Eximir a la Mancomunidad de Río Tajo (Toledo) de la obligación de mantener el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención, por concurrir las circunstancias señaladas en el artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Dicha plaza se venía desempeñando en régimen de acumulación por don M. A. F. H., conforme a la autorización de acumulación de la función Secretarial de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 22 de abril de 1991; y cuyo funcionario sigue ejerciendo las funciones de Secretaría-Intervención de la Mancomunidad del Río Tajo, de conformidad con el apartado 2 de la citada Resolución de 07/05/2015, de la Dirección General de Coordinación y Administración Local, en el que se resuelve que:

"A fin de garantizar el ejercicio de las funciones reservadas, las mismas serán ejercidas por el funcionario con habilitación de carácter nacional que desempeñe las funciones de secretaria- intervención en el Municipio que sea la sede propia de la Mancomunidad."; y cuyo municipio sede de la Mancomunidad es Cebolla, según se establece en el artículo 2º de los Estatutos de la Mancomunidad del Río Tajo, siendo don M. A. F. H. titular en propiedad de la plaza de Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Cebolla.

II. Tesorería de la Mancomunidad del Río Tajo.

En sesión celebrada por el pleno de la Corporación el día 21 de julio de 2017 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

".../...



Segundo: Que de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.c) en relación con el 1.b) del artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las funciones de Tesorero de la Mancomunidad del Río Tajo sean desempeñadas por el funcionario con habilitación de carácter nacional que desempeñe las funciones de Secretaría-Intervención en el municipio que sea la sede propia de la Mancomunidad, y por tanto en la Mancomunidad del Río Tajo, actualmente don M. A. F. H.; y cuyo desempeño deberá ser efectivo a partir de la adopción del presente acuerdo.

.../..."

Retribuciones, en concepto de Gratificación, año 2020, 7917,12 euros.

B) PERSONAL LABORAL									
Véanse anexos I, II, III y IV									

C) PERSONAL EVENTUAL									
NO existe en esta Mancomunidad del Río Tajo personal eventual de los referidos en los artículos 89 y 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (y 104 bis de la misma Ley 7/1985, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local) y artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.									

MANCOMUNIDAD del RÍO TAJO (Toledo)										
Expediente		PRESUPUESTO GENERAL ejercicio 2020								
ANUNCIO relativo a la RELACIÓN de PUESTOS de TRABAJO PERSONAL LABORAL. ANEXO I										
	Denominación	NºP	Jornada	C. P.	F. Prov.	Nivel	Comp.	Contrato	Retribuciones	Funciones/requisitos
								Tipo	Código	
1	Administrativo de Administración General	1	Tiempo completo	IV				Contrato Indefinido (1)	100	31.550,12
2	Conductor	1	Tiempo completo	V						0,00
3	Agente Cultural	1	Tiempo parcial	IV				Temporal. (2) Obra o servicio determinado	200	11.423,94
4	Técnico/a Medio de Empleo y Desarrollo Local y de Apoyo a la Gestión Municipal	1	Tiempo completo	II	Concurso de méritos	22				9.292,96
5	Conductor-Encargado del Parque de Maquinaria	1	Tiempo completo	V				Temporal. Obra o servicio determinado (3)	401	20.703,30
Total		5								

PRESUPUESTO EJERCICIO 2019 RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

PERSONAL LABORAL. ANEXO II. FUNCIONES	
1	Administrativo de Administración General. Prestación servicios generales en los distintos municipios mancomunados (entre otros: confección de nóminas y gestión laboral y de seguridad social en general, colaboración en gestión y elaboración de padrones fiscales, padrón municipal, asesoramiento informático, confección declaraciones fiscales ...).
2	Conductor. Servicios prestados con parque de maquinaria propiedad de la Mancomunidad del Río Tajo; entre otros: mantenimiento y conservación de parques públicos municipales y zonas verdes en general, mantenimiento de instalaciones alumbrado público, redes de abastecimiento y saneamiento, conservación y mantenimiento accesos a los núcleos de población y caminos municipales, prevención y extinción de incendios....
3	Agente Cultural. Prestación servicio en bibliotecas públicas municipales y Actividades diversas (recreativas y culturales:...), desarrolladas por la Agente Cultural.
4	Técnico/a Medio de Empleo y Desarrollo Local y de Apoyo a la Gestión Municipal. Las previstas en Considerando Segundo de la Propuesta de la Presidencia, obrante en expediente "Modificación Plantilla Presupuestaria y Relación de Puestos de Trabajo por Transformación Plaza/Puesto de Trabajo Agente de Empleo y Desarrollo Local en Plaza de Técnico/a de Empleo y Desarrollo Local y de Apoyo a la Gestión Municipal"



5	Conductor-Encargado del Parque de Maquinaria. Servicios prestados con parque de maquinaria propiedad de la Mancomunidad del Río Tajo; entre otros: mantenimiento y conservación de parques públicos municipales y zonas verdes en general, mantenimiento de instalaciones alumbrado público, redes de abastecimiento y saneamiento, conservación y mantenimiento accesos a los núcleos de población y caminos municipales, prevención y extinción de incendios...
---	---

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2019
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**

PERSONAL LABORAL. ANEXO III. REQUISITOS	
1	Administrativo de Administración General. Titulación exigible al Grupo Profesional IV (Título de Bachiller o técnico, Formación profesional de Segundo grado o equivalente)
2	Conductor. Titulación exigible al Grupo Profesional V (Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o en el de Educación General Básica, Formación profesional de Primer grado o equivalente). Estar en posesión de todos los permisos necesarios para la conducción y utilización del parque de maquinaria de la Mancomunidad.
3	Agente Cultural. Titulación exigible al Grupo Profesional IV (Título de Bachiller o técnico, Formación profesional de Segundo grado o equivalente)
4	Técnico/a Medio de Empleo y Desarrollo Local y de Apoyo a la Gestión Municipal. Titulación exigible al Grupo Profesional II Título de Grado y/o Diplomado Universitario, o equivalente, en las especialidades relacionadas con las funciones y trabajos inherentes al puesto de trabajo.
5	Conductor-Encargado del Parque de Maquinaria. Titulación exigible al Grupo Profesional V (Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o en el de Educación General Básica, Formación profesional de Primer grado o equivalente) Estar en posesión de todos los permisos necesarios para la conducción y utilización del parque de maquinaria de la Mancomunidad.

MANCOMUNIDAD del RÍO TAJO (Toledo)				
Expediente PRESUPUESTO GENERAL ejercicio 2020				
ANUNCIO relativo al PERSONAL LABORAL. ANEXO IV				
DENOMINACIÓN PLAZAS, PERSONAS CONTRATADAS. ANTIGÜEDAD.				
Denominación Plaza	Personas contratadas. Antigüedad. Nº de Trienios			
	Nombre y Apellidos. D.N.I.	Antigüedad	Trienios	
Número	Próximo			
Administrativo de Administración General	G. A. J. D.N.I. nº *****G	21.02.1995	8	(Febrero/2022)
Agente Cultural	S. M. J. D.N.I. nº *****A	15.02.1995	8	(Febrero/2022)
Conductor-Encargado del Parque de Maquinaria	R. M. S. D.N.I. nº *****E	01.01.2015	1	(Enero/2021)

Cebolla, 17 de Junio de 2020.–El Presidente, Roberto Esteban Frontán.

N.º I.-2337